

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de junio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita la reparación del ascensor privado del inmueble de la calle Paraguay 1536 y de los dos (2) ascensores del edificio de la calle Talcahuano 490, ambas propiedades de esta Capital; y

Considerando:

Que la firma "Reinaldo Bocchieri" es la actual prestataria del servicio de mantenimiento en el primero de los inmuebles señalados, razón por la cual corresponde contratar directamente con la misma amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y su decretos reglamentarios.-

Que en lo que respecta al segundo de los edificios y teniendo en cuenta los informes de la Prosecretaría de Arquitectura, es menester adoptar igual determinación pero sujeta a lo que fija la citada norma legal en su Apartado d), toda vez que razones de urgencia impostergables hacen necesario tal procedimiento, puesto que el inmueble -asiento de numerosos tribunales y organismos judiciales- se ve en la actualidad privado de la totalidad del servicio, afectando por lo tanto el normal desarrollo de la actividad judicial.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "REINALDO BOCCHIERI" la reparación -por los motivos señalados precedentemente- de los ascensores de que trata este expediente, conforme a sus presupuestos obrantes a fs. 5, 6 y 7.-

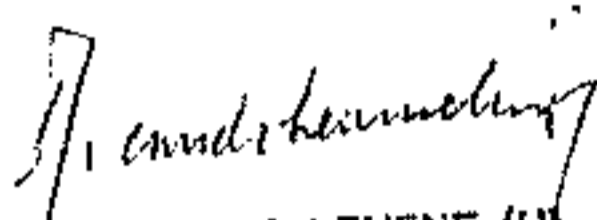
2°) Fijar que los pagos deberán hacerse dentro de los siete (7) días hábiles, contra la presentación de la constancia de recepción de los trabajos (confr. Resolución n° 522/89).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de AUSTRALES NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (A 9.500.000.-), a la Partida pertinente de la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial".-

4º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, asignando a las mismas "trámite a la mano".-

  
RICARDO LEVENE (H)